

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

3034

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, del Presidente del Congreso de los Diputados, por la que se dispone la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 2 de diciembre de 1993, en relación con el Informe de Fiscalización realizada a «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima», referidos al ejercicio de 1989 e Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre la Fiscalización realizada a «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima», referidos al ejercicio de 1989 (número de expediente: 250/000001).

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 2 de diciembre de 1993, en relación con el Informe remitido por ese Alto Tribunal sobre la fiscalización realizada a «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima», referido al ejercicio de 1989,

ACUERDA:

Primera.—Se requiere al Gobierno para que proceda a la adopción de las siguientes medidas:

- a) Cumplimentar en sus justos términos las recomendaciones del Tribunal de Cuentas expuestas en el Informe.
- b) Proseguir con las actuaciones jurídicas efectuadas por BACOMA y ENATCAR ante la jurisdicción ordinaria contra los presuntos responsables de los contratos con INTERLEASING y ARESLEASING en beneficio de «CTM, Sociedad Anónima».
- c) Informar a la Comisión Mixta sobre las actuaciones habidas en relación con la elevación a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Hacienda de las irregularidades expresadas en las conclusiones 8.ª y 9.ª y las actuaciones de la Inspección de Hacienda por los conceptos tributarios de los últimos ejercicios de la Compañía.

Segunda.—Se requiere al Tribunal de Cuentas para que en el plazo menor preciso, proceda a informar a la Comisión Mixta, sobre resultados y fallos, si los hubiere, de las actuaciones jurisdiccionales de la Sección de Enjuiciamiento, señalados en el Informe.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 1993.—El Secretario primero, Diego Jordano Salinas.—El Presidente, Néstor Padrón Delgado.

INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA FISCALIZACION REALIZADA A «TRANSPORTES BACOMA, SOCIEDAD ANONIMA»

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a) y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.1, 11.b), 12 y 14.1 de la misma disposición, y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, en especial los artículos 27, 28.1, 31.b) y d), 34, 41 y 44 de dicha Ley, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva realizada a la sociedad estatal «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima», en base a los estados financieros de 1989, ha acordado, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1992, aprobar el presente Informe y su elevación a las Cortes Generales.

INDICE

- I. ANTECEDENTES.
- II. AMBITO Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACION.
- III. ASPECTOS DE LA CONTABILIDAD Y DEL CONTROL INTERNO.

IV. CONTRATOS DE LEASING:

- 1.º Contrato con INTERLEASING.
- 2.º Contrato con ARESLEASING.
- 3.º Contratos de explotación de los autobuses.
- 4.º Novación del contrato con ARESLEASING.
- 5.º Novación del contrato con INTERLEASING.
- 6.º Segunda novación del contrato con INTERLEASING.

V. SITUACION FINANCIERO-PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD:

- a) Inmovilizado material:
 - 1.º Aspectos generales.
 - 2.º Altas y bajas.
 - 3.º Amortizaciones.
- b) Inmovilizado inmaterial.
- c) Inmovilizado financiero.
- d) Gastos amortizables.
- e) Existencias.
- f) Deudores.
- g) Cuentas financieras.
- h) Ajustes por periodificación-activo.
- i) Capital y reservas.
- j) Provisión para responsabilidades.
- k) Acreedores por arrendamiento financiero:
 - k.1) Contrato con ARESLEASING.
 - k.2) Contrato con INTERLEASING.
- l) Préstamos.
- m) Deudas a plazo corto.
- n) Ajustes por periodificación-pasivo.
- o) Resultados.
 - o.1) Ingresos.
 - o.2) Compras.
 - o.3) Gastos de personal.
 - o.4) Gastos financieros
 - o.5) Trabajos, suministros y servicios extras.
 - o.6) Resultados extraordinarios y de la cartera de valores.
- p) Contingencias.
- q) Hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de la fiscalización.

VI. CUMPLIMIENTO POR LA SOCIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS PREVISIONES.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

I. ANTECEDENTES

«Transportes Bacoma, Sociedad Anónima» (en adelante BACOMA) es una sociedad estatal perteneciente al conjunto de las clasificadas en el apartado a) del artículo 6.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, por ser el 100 por 100 de su capital social propiedad de la Empresa Nacional de Transportes de Viajeros por Carretera (en adelante ENATCAR), participada a su vez al 100 por 100 de su capital por el Estado. Fue constituida el 29 de septiembre de 1972 con un capital de 8.000.000 de pesetas, en el que participaron varias entidades privadas con una cuota del 90 por 100 y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (en adelante RENFE), con el 10 por 100 restante. Su domicilio social se fijó en Córdoba, y su objeto social, según el artículo 5 de los estatutos, es el siguiente:

«a) La prestación de personal y material para los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Badajoz-Córdoba y Córdoba-Málaga cuya titularidad de las concesiones ostenta

en la primera de ellas RENFE y FEVE conjuntamente y en la segunda la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, así como de cualquier otro servicio por carretera —sea de carácter nacional o internacional— cuya prestación o concesión pudiera serle adjudicada.

b) La explotación de otros negocios de transporte de viajeros y mercancías en general, públicos, privados, regulares, discrecionales o mixtos, la explotación de los servicios complementarios o afines de dichos negocios, tales como garajes, talleres, agencias de viajes y de transportes, abastecimientos y estaciones de servicio.

c) Formar parte de otras empresas de viajes de transportes o de cualquier otra índole relacionadas con el objeto social.

d) Cualquier otra actividad industrial o mercantil derivada de dicho objeto o que fuera aprobada por la Junta general de accionistas.»

En la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 23 de agosto de 1973, se tomaron los siguientes acuerdos: a) ampliación de capital social en 12.000.000 de pesetas, pasando el mismo de 8.000.000 a 20.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 2.400 acciones al portador, de 5.000 pesetas cada una, b) traslado del domicilio social de Córdoba a Málaga y c) designación de nuevo Consejo de Administración. En esta ampliación RENFE suscribió 2.040 acciones y, con las 160 suscritas en la constitución, pasó a tener la propiedad del 55 por 100 del capital.

El 2 de abril de 1982, las Juntas generales extraordinarias de «La Unión de Benisa, Sociedad Anónima» (en adelante UBESA), y de BACOMA, siendo RENFE accionista mayoritario de ambas sociedades, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de BACOMA por UBESA. La fusión no llegó a producirse porque el Ministerio de Economía y Hacienda solamente concedió parte de los beneficios fiscales solicitados y ambas sociedades consideraron que la no concesión de dichos beneficios impedía, por sus repercusiones económicas y financieras, la fusión pretendida.

Con motivo de los citados intentos de fusión, UBESA y BACOMA habían mantenido intensas relaciones comerciales recíprocas y, para facilitar la absorción, UBESA había adquirido el 45 por 100 de las acciones de BACOMA, a la que, en julio de 1986, adeudaba 567,9 millones de pesetas. UBESA atravesaba por una situación económico-financiera difícil y se hallaba incurso en lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas entonces vigente, en cuanto a disolución legal. Para solucionar estas dificultades, el 15 de julio de 1986, UBESA cedió a RENFE las acciones de BACOMA por su valor teórico (174 millones de pesetas) y la titularidad de la concesión de la línea de transporte «unificación U-3318, Sevilla-Valencia, con hijuelas y prolongación» por 394 millones de pesetas, y RENFE convertida en única accionista de BACOMA, se subrogó en la deuda de 567,9 millones de pesetas que UBESA tenía contraída con BACOMA.

La totalidad de las acciones de BACOMA se transmitieron a ENATCAR el 30 de noviembre de 1988, al producirse la creación de esta última entidad como sociedad estatal integrada en el grupo controlado por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

La Junta general y universal, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1989, acordó establecer el domicilio social en la calle Ignacio Aldecoa, sin número, polígono industrial Guadalhorce, en Málaga.

BACOMA posee el 100 por 100 del capital de la entidad «ANDREO, Sociedad Anónima» (en adelante ANDREO) y el 83,3 por 100 del de la entidad «Comercial de Transportes del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (en adelante CTM) correspondiendo el restante 16,7 por 100 del capital de esta última sociedad a la antes citada ANDREO.

II. AMBITO Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACION

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1990, acordó la fiscalización de la sociedad estatal «Transportes Bacoma, Sociedad Anónima».

La fiscalización selectiva realizada se ha referido al ejercicio 1989, sin perjuicio de que se hayan analizado, en su caso, operaciones y documentos relativos a fechas anteriores al mismo, y también se hayan tomado en consideración acontecimientos posteriores al citado período en aquellas materias que podían afectar a los resultados de la misma.

Para la fiscalización de BACOMA, únicamente se han facilitado por ésta los balances elaborados por ordenador de los ejercicios 1986 a 1989, ambos inclusive. Con incumplimiento de lo previsto en el artículo 40 del Código de Comercio vigente en el citado período, ninguno de dichos balances se halla firmado por los Administradores de la sociedad. Los correspondientes a 1986 y 1987 se han diligenciado por el Registro Mercantil de Málaga el día 8 de marzo de 1990; el de 1988, por el Juzgado Decano de Málaga, el día 6 de junio de 1990; el de 1989 no ha sido legalizado aún al término de la presente fiscalización. Se ha infringido con ello lo dispuesto en el artículo 36 del Código de Comercio (actualmente artículo 27).

No existen actas de las sesiones de los órganos sociales de BACOMA, durante el período comprendido entre el 2 de abril de 1982 y el 15 de febrero de 1989. Esta carencia documental ha impedido comprobar entre otras cuestiones, si las inversiones se autorizaban por los citados órganos de la sociedad, si se aprobaron los balances relativos a dicho período y si se sometían a su aprobación los avales prestados.

Algunas operaciones del período fiscalizado, especialmente las relativas a los contratos de «leasing», se han tenido que comprobar en ENATCAR por no disponerse de los antecedentes necesarios en BACOMA. No disponían de algunos de los contratos de arrendamiento financiero firmados, ni de antecedentes de las condiciones en que se cancelaron algunos conceptos pactados en los mismos.

En relación con el inmovilizado material de BACOMA no se dispone de inventarios ni de detalles auxiliares de altas, bajas y trasposos de bienes, y las amortizaciones se registran a nivel de grupos de elementos.

III. ASPECTOS DE LA CONTABILIDAD Y DEL CONTROL INTERNO

Los estados financieros del ejercicio 1989 se hallan pendientes de aprobación por la Junta general de accionistas de BACOMA. Los de 1982 a 1987 no consta que hayan sido aprobados, toda vez que desde 1982 hasta el 15 de febrero de 1989 no existen actas de las reuniones de los órganos sociales de BACOMA; y los de 1988 fueron aprobados por la Junta general extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1991.

En las cuentas del grupo de existencias, aunque su importancia cuantitativa es poco significativa, no se cuenta con inventario permanente, no hay constancia de que se practiquen recuentos rotativos y su control es poco satisfactorio. El inventario, a 31 de diciembre de 1989, se ha confeccionado varios meses después de dicha fecha, sobre la base de los saldos existentes en unas fichas extracontables.

En las cuentas de relaciones con terceros no se dispone del detalle de las partidas que integran cada uno de los saldos, si bien manifiesta la entidad, a este respecto, que en 1991 están intentando la implantación de un sistema contable que permita obtener dicha información. Son frecuentes las duplicidades de cuentas abiertas a una misma entidad, los saldos de signo contrario a su naturaleza contable y la permanencia de saldos invariables durante más de un ejercicio.

Otras cuentas financieras no bancarias no son objeto de revisión periódica ni se depuran los errores que se producen en las mismas, los cuales se van acumulando en el transcurso del tiempo y dificultan su comprobación.

La contabilidad de BACOMA se basa en un cuadro de cuentas que se ajusta, en líneas generales, a los principios que inspiran el Plan General de Contabilidad, pero en su aplicación no se cumplen todas sus reglas, no se elabora el cuadro de financiamiento ni la memoria y con frecuencia no se usan las cuentas del Plan. El sistema de control interno de la Sociedad es deficiente y no cuenta con normas escritas de los procesos desde la autorización de las operaciones hasta el registro de las mismas.

IV. CONTRATOS DE LEASING

Por su particular incidencia en la actividad económica de BACOMA durante el ejercicio de 1989 y por las numerosas ocasiones en que en el análisis de las cuentas de la entidad se hace referencia a los contratos de arrendamiento financiero de autobuses, se expone a continuación, como conveniente preámbulo, una consideración pormenorizada de los mismos.

1.º Contrato con INTERLEASING

La sociedad CTM, filial de BACOMA, adquirió en régimen de «leasing» 37 autobuses «Mercedes Benz» el día 11 de julio de 1988.

Para la financiación de dichos autobuses se firmó con «INTERLEASING, Sociedad Anónima» (en adelante INTERLEASING) un contrato de «leasing» en las condiciones siguientes: El precio del arrendamiento era de 1.643,8 millones de pesetas, en el que se incluían 176,1 millones de pesetas en concepto de impuesto sobre el valor añadido.

El pago se efectuaría en 60 plazos mensuales y consecutivos de 27.396.248 pesetas cada uno. El valor residual de los bienes adquiridos, pagadero dentro de los treinta días a partir del último vencimiento, era de 24.460.936 pesetas, más el impuesto que grave la venta del material citado en el momento de ejercitarse la opción de compra.

Las obligaciones para CTM, derivadas de este contrato, fueron afianzadas solidariamente por BACOMA que, como se ha indicado, era la sociedad matriz.

2.º Contrato con ARESLEASING

Con fecha 16 de agosto de 1988, CTM adquirió en régimen de «leasing» 43 autobuses «Mercedes Benz».

Estos 43 autobuses fueron financiados por «Arabe Española de Leasing, Sociedad Anónima» (en adelante ARESLEASING), en las condiciones siguientes: El precio del arrendamiento era de 1.873,3 millones de pesetas, en el que se incluían 200,7 millones de pesetas en concepto de impuesto sobre el valor añadido.

El pago de dichos importes se efectuaría mediante tres plazos de 18.631.480 pesetas cada uno, con vencimiento el día 15 de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1988, y otros 60 plazos mensuales sucesivos, iguales y consecutivos, de 30.289.750 pesetas cada uno.

Además, dentro de los treinta días siguientes al último vencimiento, por el eventual ejercicio de la opción de compra se debería pagar el valor residual de 27.044.420 pesetas, más los impuestos que graven la operación en ese momento.

Las obligaciones derivadas del contrato también fueron afianzadas solidariamente por BACOMA, que era la sociedad matriz.

3.º Contratos de explotación de los autobuses

Desde la firma de los contratos citados, CTM arrendó los 80 autobuses a las sociedades ENATCAR, BACOMA y ANDREO, esta última filial de BACOMA, por unos cánones mensuales cuya suma equivalía al resultado de incrementar en un 5 por 100 el importe agregado de cada uno de los 60 plazos concertados con INTERLEASING y ARESLEASING.

4.º Novación del contrato con ARESLEASING

El 17 de julio de 1989, habiendo llegado a un acuerdo las sociedades CTM, ENATCAR y BACOMA con ARESLEASING, se subrogaron ENATCAR y BACOMA, por 15 y 28 autobuses, respectivamente, en todos los derechos y obligaciones de CTM en el contrato de arrendamiento financiero firmado con ARESLEASING el 16 de agosto de 1988, ya reseñado en el punto 2.º del presente apartado. Esta novación del contrato de arrendamiento financiero incrementó el precio del arrendamiento, con motivo del aumento del 12,862 por 100 al 13,502 por 100 de la tasa de interés aplicada, se amplió el plazo de arrendamiento, fijándolo de nuevo en sesenta meses a partir de la fecha de este contrato, y se redujo el valor residual fijado a los autobuses para el supuesto del ejercicio de la opción de compra.

5.º Novación del contrato con INTERLEASING

El 5 de octubre de 1989, de acuerdo las sociedades CTM, ENATCAR y BACOMA con INTERLEASING, se subrogaron ENATCAR y BACOMA, por 25 y 12 autobuses, respectivamente, en todos los derechos y obligaciones de CTM en el contrato ya citado en el punto 1.º del presente apartado, firmado con INTERLEASING el día 11 de julio de 1988. Esta novación, modificativa del referido contrato de arrendamiento financiero, aumentaba el plazo de arrendamiento, fijándolo de nuevo en sesenta meses a partir de la fecha de este contrato, refinanciaba los cinco últimos vencimientos no atendidos, más los intereses de demora de los mismos, e incrementaba el precio del arrendamiento financiero con motivo de pasar el interés del 12,51 por 100 al 15,55 por 100, y el valor residual aplicable en caso de ejercitarse la opción de compra.

6.º Segunda novación del contrato con INTERLEASING

El día 17 de abril de 1990, fuera ya del período a que se extiende la presente fiscalización, se firmó un contrato constitutivo de novación modificativa parcial, entre INTERLEASING y ENATCAR y BACOMA. Estas últimas sociedades se subrogaron en la posición contractual de CTM en el primer contrato de arrendamiento financiero, por no considerar aceptable la Dirección de las sociedades arrendatarias las condiciones económicas de la novación del contrato firmado el 5 de octubre de 1989, ya que, a su entender, era lesivo para los intereses de estas sociedades.

Las condiciones económicas establecidas en esta segunda novación consistieron en la liquidación de los plazos vencidos e impagados por ENATCAR y BACOMA, según las cuantías del antiguo contrato, 11 plazos de 27.396.248 pesetas cada uno, más los intereses de demora por dichos impagos, calculados al 16 por 100 anual, y en el mantenimiento de las mismas cuotas y plazos mensuales de dicho contrato, divididas en proporción a los autobuses en los que se subrogaron ENATCAR y BACOMA (25 y 12, respectivamente), es decir 18.510.978 y 8.885.270 pesetas.

Entre la primera y segunda novación del contrato con INTERLEASING que se han expuesto, ENATCAR y BACOMA, según manifiestan, tuvieron conocimiento de que en los contratos iniciales, con INTERLEASING y

ARESLEASING, se habían incluido importes de facturas que no presentaban aportaciones efectivas de materiales, o correspondía a neumáticos efectivamente suministrados, aunque destinados a sustituir a los originales de los autobuses, que habían desaparecido. Todas estas facturas, según INTERLEASING y ARESLEASING, fueron pagadas en los términos pactados en los respectivos contratos de arrendamiento en los que la entidad «CTM, Sociedad Anónima», destinataria del material, hacía constar haber recibido la totalidad de los elementos a los que las facturas se referían.

El importe de dichas facturas, que no respondían a bienes recibidos es el siguiente:

	En miles de pesetas		
	INTERLEASING	ARESLEASING	Total
Neumáticos	14.574	16.937	31.511
Aire acondicionado	91.278	106.080	197.358
Equipos audio-vídeo	30.421	35.354	65.775
Frenos eléctricos	44.371	51.567	95.938
Total	180.644	209.938	390.582

Estos hechos han sido denunciados por ENATCAR y BACOMA ante la jurisdicción ordinaria, y sobre los mismos se instruyen diligencias previas número 1.273/90, en el Juzgado de Instrucción número 9 de Málaga, contra los presuntos responsables.

V. SITUACION FINANCIERO-PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD

a) Inmovilizado material

Se ha comprobado la evolución de estas cuentas relativas a los ejercicios 1986 a 1989, ambos inclusive. Se han verificado muestras superiores al 80 por 100 de las altas y bajas de dicho período, comprobando la documentación justificativa de las mismas y su contabilización.

En cuanto a la autorización de las inversiones por el Consejo de Administración de la Sociedad, solamente se han podido comprobar las concedidas durante el período comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 1989, único del que existen actas de los acuerdos de los órganos de la sociedad, como ya se ha indicado en el capítulo de ámbito y limitaciones de la fiscalización. Tampoco se ha podido verificar la existencia de procedimientos escritos establecidos para seleccionar los proveedores, ni para autorizar las inversiones, ni si se realizan estudios previos de rentabilidad, entre otros, como consecuencia de la ausencia de documentación complementaria.

De la revisión realizada se han deducido las observaciones siguientes:

1.º Aspectos generales.

La sociedad no cuenta con normas escritas sobre tratamiento administrativo y contable de las inversiones en inmovilizado material, ni ha seguido una política homogénea en la valoración de las mismas; los gastos e impuestos devengados por las citadas inversiones, en unos casos se incorporan como mayor valor de adquisición y en otros se consideran como gastos.

2.º Altas y bajas.

El 88 por 100 de valor de las inversiones materiales existentes a 31 de diciembre de 1989 lo componía una nave industrial, del polígono industrial del Guadalhorce, sita en la calle Ignacio Aldecoa, sin número, en Málaga (159 millones de pesetas) y los autobuses contratados en régimen de arrendamiento financiero (960,6 millones de pesetas).

En 1989 se adquirió a CTM la nave indicada en el párrafo anterior. Con fecha 31 de diciembre de 1989 se contabilizaron instalaciones en dicha nave por importe de 17,3 millones de pesetas, bajo el concepto de estimación del valor neto de las instalaciones que CTM había realizado en la misma. La facturación de dichas instalaciones se ha efectuado por CTM en 1990 por el importe citado, documentando la factura de 1990, el apunte contable de 1989.

El 17 de julio de 1989, como se ha indicado al tratar de los contratos de «leasing», BACOMA se subrogó en todos los derechos y obligaciones de CTM, correspondientes a 28 de los 43 autobuses, adquiridos por ésta en régimen de «leasing», financiados por ARESLEASING.

Los citados autobuses se registraron en la contabilidad de BACOMA con los siguientes valores: a) coste de 28 autobuses a 23.950.000 pesetas, cada uno, con un importe total de 670,6 millones; menos la amortización

acumulada de 87,8 millones de pesetas, lo que origina un valor neto de 582,8 millones de pesetas.

El 5 de octubre de 1989, se subrogó en los derechos y obligaciones de CTM, en 12 de los 37 autobuses, adquiridos por ésta en régimen de «leasing», según contrato firmado con INTERLEASING el 11 de julio de 1988.

Los autobuses y la amortización acumulada de los mismos, transferidos de CTM, fueron valorados de la siguiente forma: Los 12 autobuses a 24.170.136 pesetas cada uno, importe total de 290 millones de pesetas; menos la amortización acumulada de 50 millones de pesetas, que genera un valor neto de 240 millones de pesetas.

La diferencia existente en el coste unitario de los autobuses obedece a que los financiados por INTERLEASING, además de las facturas de Mercedes e Irizar, proveedores de los chasis y las carrocerías, respectivamente, incluyen la factura del gestor que tramitó la matriculación de los autobuses (3,1 millones de pesetas) y el corretaje del mediador mercantil que intervino el contrato de «leasing» (5 millones de pesetas). Esta última partida no procede que se considere como mayor valor de los autobuses, en aplicación de los principios y normas del Plan General de Contabilidad.

En el período que ha sido objeto de fiscalización se produjeron diversas bajas de autobuses, fundamentalmente por ventas a otras empresas, según el detalle siguiente:

Año	Autobuses	Comprador	P. venta — Pesetas	Resultado — Pesetas
1986	2 Pegasos.	Señor Casanova.	11.104	1.653
1986	6 Volvos.	Trapemusa.	48.928	—
1987	2 Volvos.	Trapemusa.	13.095	—
1988	6 Volvos.	T. Ureña.	73.451	—
1988	5 Volvos.	Enatcar.	65.805	—
1988	4 Volvos.	Andreo.	35.000	—
1988	4 Volvos.	Proleasing.	33.786	6.018
1989	8 Volvos.	Andreo.	98.867	5.655
Total			380.036	13.326

En los anteriores precios de venta no figura el IVA que, a razón del 12 por 100, grava los mismos.

Ciertas particularidades de la venta de estos vehículos a «Transportes Periféricos Murcianos, Sociedad Anónima» —en adelante TRAPEMUSA— (62 millones) y ANDREO (133,9 millones) son objeto de nueva consideración en el apartado que figura más adelante relativo al inmovilizado financiero.

3.º Amortizaciones.

Los importes sobre los que se ha calculado la amortización de los bienes inmuebles incluyen el valor del suelo, que no es amortizable. La nave del polígono industrial del Guadalhorce se amortiza linealmente en treinta años a razón del 3,33 por 100 anual (un 0,33 por 100 más elevado que el coeficiente máximo establecido a efectos fiscales por la Orden de 21 de diciembre de 1968).

La flota de autobuses, cuyas bajas se han mencionado anteriormente, se venía amortizando linealmente hasta el año 1989, considerando una vida útil comprendida entre 11,7 y 13,6 años (el período máximo fijado por la Orden citada es de once años). A 31 de diciembre de 1989 la flota de autobuses de BACOMA la componían los 40 vehículos adquiridos en régimen de «leasing», inventariados en 960,6 millones de pesetas, importe que se amortiza linealmente en siete años, a razón del 14,29 por 100 anual, por lo que resulta un 0,29 por 100 por encima del coeficiente máximo autorizado para estos bienes en la repetida Orden.

Las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para la empresa de transportes terrestres y el artículo 63 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades consideran únicamente amortizable el valor residual por el que se ejercite la opción de compra, considerando gastos, durante el período que dure el arrendamiento financiero, las cuotas mensuales del mismo.

BACOMA ha registrado los autobuses contratados en régimen de «leasing» en sus cuentas de inmovilizado material por considerar esta operación conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y determina sus costes periodificando las amortizaciones y los gastos financieros mensualmente; las primeras, de forma lineal y, los segundos, con criterio financiero.

Las amortizaciones acumuladas de la flota engloban las correspondientes al período comprendido entre su adquisición en 1988 y el 31 de diciembre de 1989. Dicho importe se desglosa así (en miles de pesetas):

	ARESLEASING — Pesetas	INTERLEASING — Pesetas
Fondos dotados por CTM hasta la subrogación de BACOMA	87.817	50.067
Fondos dotados por BACOMA desde la novación del contrato	43.908	10.359
Total	131.725	60.426

En cuanto a maquinaria, mobiliario y equipos para procesos de información, cuyo sistema de amortización tiene lugar linealmente, en diez años la maquinaria y el mobiliario y en siete años los equipos para procesos de información, por errores en la aplicación del indicado sistema, en los ejercicios 1986 a 1989, ambos inclusive, se han registrado insuficiencias de amortización en las cuantías siguientes:

	Miles de pesetas
Maquinaria, instalaciones y utillaje	886
Mobiliario y enseres	1.239
Equipos para procesos de información	2.807
Total	4.932

El resto de las amortizaciones acumuladas, a 31 de diciembre de 1989, se estiman correctas.

b) Inmovilizado inmaterial

En esta cuenta, cuyo saldo a 31 de diciembre de 1989 asciende a 401 millones de pesetas, se recogen, fundamentalmente, los denominados «derechos coordinados de RENFE» (394 millones de pesetas), además de programas informáticos, valorados ambos conceptos a precio de adquisición.

El saldo de la cuenta de «Derechos coordinados de RENFE» está constituido por el precio, según contrato de fecha 15 de julio de 1986, por el que UBESA transfirió a RENFE la titularidad de la concesión denominada «unificación U-3318 Sevilla-Valencia, con hijuelas y prolongación» (394 millones de pesetas). En el mismo contrato se mencionaba la cesión por parte de RENFE a favor de «Transportes BACOMA, Sociedad Anónima», y por el mismo precio, de la explotación de la referida concesión. Aunque en base al citado contrato BACOMA viene explotando esta concesión desde la indicada fecha, según manifiesta la Dirección de BACOMA, estos acuerdos no han sido objeto de la autorización administrativa ni de la formalización documental definitiva de la transmisión, por lo que la titularidad de tales derechos no corresponde documentalmente a BACOMA.

Hasta el 31 de diciembre de 1988 BACOMA omitió la práctica de dotar anualmente la amortización de este inmovilizado. En 1989 decidió amortizar esta partida, de forma lineal, durante veinte años, iniciando tal práctica con carácter retroactivo a partir de 1 de agosto de 1986. Este plazo de amortización se estableció en consideración a lo preceptuado por la disposición transitoria segunda, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, que fijó dicho plazo para las concesiones que lo tuvieran mayor. Esta concesión tenía un período de vigencia de noventa y nueve años desde el 30 de abril de 1980.

c) Inmovilizado financiero

La composición de este epígrafe del balance, al 31 de diciembre de 1989, es como sigue:

	Miles de pesetas		
	Precio adquis.	Prov. por depreciac.	Valor neto
Acciones sin cotización oficial:			
ANDREO	6.458	(6.458)	—
CTM	300	(300)	—
Transaval, S.G.R.	200	—	200
Seguros Mercurio, S. A.	3.315	—	3.315
Suma parcial	10.273	(6.758)	3.515

	Miles de pesetas		
	Precio adquis.	Prov. por depreciac.	Valor neto
Otras inversiones financieras:			
Fianzas y depósitos constituidos	4.852	-	4.852
Préstamos al personal a medio y largo plazo	44.019	(22.476)	21.543
Suma parcial	48.871	(22.476)	26.395
Suma total	59.144	(29.234)	29.910

El saldo de «Seguros Mercurio, Sociedad Anónima», representa el valor de 663 acciones de 10.000 pesetas cada una, desembolsadas en su 50 por 100. No se registran en cuenta separada, como determina el Plan General de Contabilidad, los «desembolsos pendientes sobre acciones», sino que se refleja directamente el 50 por 100 del valor nominal desembolsado en la cuenta «acciones sin cotización oficial».

Las inversiones en ANDREO y en CTM corresponden al 100 y 83,33 por 100 de sus respectivos capitales sociales.

Los balances de estas filiales, a 31 de diciembre de 1989, verificados por auditores externos, presentaban la situación patrimonial siguiente:

Capital y reservas	Miles de pesetas	
	ANDREO, S. A.	CTM, S. A.
Capital social	3.000	360
Resultados negativos ejercicios anteriores ...	(254.533)	(1.112)
Pérdidas del ejercicio	(593.854)	(1.107.549)
Patrimonio neto	(845.387)	(1.108.301)

Aunque la Ley de Sociedades Anónimas limita la responsabilidad de sus socios al capital aportado o al que se hubieren comprometido aportar, en este caso se ha constituido una provisión por la totalidad de las pérdidas registradas por las sociedades del grupo, es decir, 848,4 millones de pesetas en ANDREO (100 por 100), y 923,9 millones de pesetas en CTM (83,3 por 100 del capital), en la cuenta de «provisiones para responsabilidades». En ANDREO se ha incurrido en un error al cuantificar estas provisiones en 844,8 millones de pesetas.

En principio, dicha dotación de provisiones excede a la responsabilidad de BACOMA en las filiales, cuyo límite de riesgo se cuantifica en el siguiente apartado j).

La cuenta de préstamos al personal ha sido objeto de una provisión por 22,5 millones de pesetas. Los citados préstamos provisionados corresponden a exdirectivos de la sociedad, algunos de los cuales han sido demandados en reclamación de sus deudas con la misma, por lo que la recuperación de sus importes dependerá del resultado de los procedimientos judiciales correspondientes.

Como se ha indicado en el apartado a), 2.º, del epígrafe V del presente Informe, en 1986 y 1987 BACOMA vendió a TRAPEMUSA ocho autobuses por un importe de 69,5 millones de pesetas (7,5 millones de pesetas de IVA). En dichos años y en los tres primeros meses de 1988 TRAPEMUSA pagó a BACOMA mediante pagos mensuales, 11,5 millones de pesetas, con lo que el saldo pendiente se redujo a 58 millones de pesetas. Este saldo, previo descuento de un 1 por 100, aproximadamente, de comisión de cobro, se traspasó a CTM, la cual, en pago del mismo, aceptó a BACOMA 60 letras de cambio de 956.952 pesetas cada una, con vencimientos mensuales sucesivos desde el 15 de mayo de 1988 hasta el 15 de abril de 1993. El 9 de abril de 1988 se descontaron las citadas letras en una entidad bancaria que, previa deducción de 20,4 millones de pesetas, abonó un líquido de 37 millones de pesetas. Ninguna de las letras vencidas, hasta la fecha de terminación de la presente fiscalización, ha sido atendida por CTM, originándose unos gastos de devolución que ascienden a 0,7 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1989.

En 1988 se vendieron a ANDREO cuatro autobuses por 39,2 millones de pesetas y en 1989 ocho por 110,7 millones de pesetas, en los que se incluyen 4,2 y 11,8 millones de pesetas de IVA, respectivamente, en pago de los cuales, con vencimientos mensuales, aceptó la entidad compradora diversos efectos mercantiles.

Solamente se han atendido cinco efectos por 14,6 millones de pesetas, los restantes efectos se devolvieron a su vencimiento, generando gastos de devolución en torno a un 3 por 100 del valor nominal de los mismos.

A 31 de diciembre de 1989 se habían impagado efectos por 20 millones de pesetas y descontados pendientes de vencimiento existían 44 millones de pesetas.

Por tratarse de filiales, BACOMA ha resuelto no instar el protesto de ninguna de las letras impagadas.

Según manifiesta ETNACAR, sociedad matriz de BACOMA parte de las pérdidas de las filiales de esta última entidad tienen su origen en operaciones que ha considerado como irregulares y que, en consecuencia, ha denunciado ante la jurisdicción ordinaria, por lo que se instruyen diligencias en diversos Juzgados de Madrid y Málaga.

En las revisiones practicadas no se ha evidenciado la existencia de controles establecidos por BACOMA sobre sus filiales.

d) Gastos amortizables

La composición del saldo de esta cuenta, a 31 de diciembre de 1989, es el siguiente:

	Miles de pesetas
Gastos financieros diferidos del contrato de arrendamiento financiero de 12 autocares «Mercedes» financiados por INTERLEASING	70.245
Gastos financieros diferidos del contrato de arrendamiento financiero de 28 autocares «Mercedes» financiados por ARESLEASING	232.125
Diferencia en gastos financieros diferidos entre el contrato inicial y la novación del contrato de arrendamiento financiero con INTERLEASING	74.077
Total	376.447

El resultado del análisis de cada una de estas partidas es el siguiente:

1.º Los gastos financieros diferidos por los 12 autobuses Mercedes financiados por INTERLEASING se determinaron aplicando las condiciones establecidas en el contrato inicial firmado por CTM el 11 de julio de 1988. A 31 de diciembre de 1989, se habían devengado 17 pagos mensuales de aquel contrato que, para los 12 autobuses de BACOMA, sin incluir IVA, eran de 7.933.277 pesetas cada uno. Por consiguiente, incluyendo el valor residual, quedaban otros 44 pendientes de vencimiento con la composición siguiente:

	Miles de pesetas
44 pagos mensuales de 7.933.277 pesetas	349.064
Valor actual (cuotas de capital) de los 44 pagos anteriores ..	278.819
Gastos financieros diferidos	70.245

2.º Los correspondientes a los 28 autobuses «Mercedes» financiados por ARESLEASING se determinaron con base en el contrato firmado el 17 de julio de 1989, cuyas condiciones económicas para los 28 autocares de BACOMA, eran:

Capital subrogado del anterior contrato, correspondiente a los 28 autobuses de BACOMA, 709,3 millones de pesetas.

Pagaderos en 60 cuotas o plazos mensuales, iguales y consecutivos, por importe de 16.132.574 pesetas, sin incluir IVA, más la opción de compra que, por igual cuantía, tiene vencimiento en el mes 61.

Hasta el 31 de diciembre de 1989 habían vencido cinco plazos mensuales y quedaban pendientes 55, más el de la opción de compra. Se han verificado los cálculos efectuados por BACOMA para cuantificar el presente saldo y se ha encontrado correcto, salvo una diferencia de 1,3 millones de pesetas en que se ha valorado de menos la periodificación correspondiente a diciembre de 1989.

	Miles de pesetas
56 cuotas de 16.132.574 pesetas	903.424
Valor actual (cuotas de capital) de las 56 cuotas anteriores	667.543
Gastos financieros diferidos al 10 de diciembre de 1989	235.881
Periodificación medio mes diciembre 1989	(3.756)
Total	232.125

3.º La tercera partida, con la denominación «INTERLEASING (diferencia 1.ª y 2.ª novación)», se determinó por BACOMA de la siguiente manera:

	Miles de pesetas	
a) Novación del contrato de 5 de octubre de 1989:		
61 cuotas de 8.065.688 pesetas	492.007	
Valor actual de dichas cuotas	338.656	153.351
b) Contrato de 15 de julio de 1988, importe pendiente a 5 de octubre de 1989:		
47 cuotas de 7.933.277 pesetas	372.864	
Valor actual de dichas cuotas	293.590	79.274
Diferencia	74.077	

En ambos contratos se incluyen las cuotas del arrendamiento y la de la opción de compra.

Esta diferencia, como ponen de manifiesto los datos, está motivada por la determinación de los gastos financieros correspondientes a un mayor capital, a mayor plazo y con mayor tasa de interés aplicado (un 3,04 por 100 superior).

Por consiguiente, entre ambos contratos se produce un importante incremento en los gastos financieros, razón por la cual la actual Dirección de BACOMA no quiso aceptar el citado contrato de novación, por considerarlo lesivo a sus intereses, rigiéndose por el contrato primitivo firmado por CTM. El 17 de abril de 1990, fuera ya del período de fiscalización, se firmó otro nuevo contrato de novación, en condiciones económicas iguales a las contenidas en el repetido primer contrato.

A la firma de este segundo contrato de novación se cancelaron los gastos a que se ha hecho referencia en este apartado y su correspondiente contrapartida en el pasivo.

e) Existencias

Se han comprobado las entradas y salidas en almacén correspondientes a los meses de diciembre de 1989 y enero de 1990, con objeto de verificar el control de los elementos custodiados y la valoración de los mismos. Se comprobó la carencia de control de esta cuenta, pues los bienes no son objeto de recuentos físicos periódicos ni se investiga la eventual existencia de material obsoleto. Por la pequeña cuantía de su saldo (4 millones de pesetas), se estima que las posibles diferencias serían poco significativas.

En la nave adquirida a CTM en agosto de 1989 existe un depósito de gasoil, que se registra como carente de combustible a final de ejercicio.

f) Deudores

La fiscalización de estas cuentas del balance se ha llevado a cabo a través de un análisis de las operaciones sociales con los clientes y otros deudores, de un estudio de su contabilidad. Las circulantes dirigidas a los diferentes deudores para confirmación de saldos han tenido un número muy reducido de respuestas y, como además la sociedad no dispone de la composición de saldos de estas cuentas, ha sido preciso utilizar procedimientos alternativos con objeto de verificar la cuantía y la antigüedad de dichos saldos.

Del trabajo de comprobación realizado se han deducido las siguientes observaciones:

1.ª «Viajes Costa Azul, Sociedad Anónima», presenta un saldo, a 31 de diciembre de 1989, de 31,2 millones de pesetas, compuesto por 14,1 millones de pesetas correspondientes a 1987 y anteriores, 8,4 millones de pesetas correspondientes a 1988 y 8,7 millones de pesetas correspondientes a 1989.

Estos importes han sido compensados en liquidaciones practicadas al deudor con posterioridad al ejercicio 1989.

2.ª «R. Díaz Paz, Sociedad Anónima», con saldo de 6,2 millones de pesetas, incluye 0,9 millones procedentes de 1988 y no ha tenido abonos en 1989.

3.ª Provisión para insolvencias:

BACOMA ha dotado una provisión por la totalidad de los saldos deudores de TRAPEMUSA y de Auto Ruta Sol (151,2 y 11,4 millones de pesetas, respectivamente).

En el caso de TRAPEMUSA no se ha tenido en cuenta un saldo acreedor figurado en la cuenta de «trabajos realizados por otras empresas», que asciende a 45,3 millones de pesetas. Sería procedente reducir la provisión de TRAPEMUSA en el importe del referido saldo acreedor.

Las cuentas de Transportes Ureña, con saldos deudores de 29 millones de pesetas, se han dotado con una provisión parcial de 17,4 millones de pesetas, para cubrir 11,9 millones de «anticipos a proveedores» y 5,5 millones por gastos financieros del descuento de letras por venta de autocares.

Transportes Ureña, además de los saldos deudores citados a 31 de diciembre de 1989, tenía riesgo por efectos descontados por 25 millones de pesetas, la totalidad de los mismos fueron atendidos a sus respectivos vencimientos, así como el pago de las letras aceptadas por los gastos financieros derivados del descuento de los anteriores efectos, los cuales se provisionaron por 5,5 y 3,4 millones de pesetas de «anticipos a proveedores», también provisionados.

Iberbus presenta un saldo de 4,3 millones de pesetas y una provisión de 2,7 millones de pesetas, sin que se conozcan los conceptos que han sido objeto de provisión.

En ninguna de todas estas provisiones se han aplicado los criterios de registro contable previstos en el artículo 82.4 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, es decir, no se han abierto las cuentas de carácter sustensivo y, los saldos, aun que con provisión constituida, se siguen reflejando en las cuentas de deudores y no en las específicas de «dudoso cobro».

4.ª En la cuenta de clientes son frecuentes los saldos acreedores, buena parte de los cuales, que han sido analizados, no han tenido variación en 1989. En general, estos saldos acreedores son de pequeña cuantía.

5.ª La cuenta de efectos comerciales a cobrar se compone de 25 efectos de 3,1 millones de pesetas cada uno, correspondientes a compras de autobuses por ANDREO.

g) Cuentas financieras

Respecto a los denominados «fondos de rotación taquillas» (constituidos en los centros de operación para atender pagos de pequeña cuantía) cuyo saldo al 31 de diciembre de 1989 era de 6,8 millones de pesetas, no se formalizan actas de arqueo, ni existe periodicidad de justificación de sus movimientos, ni se efectúan controles periódicos sobre los mismos.

BACOMA sigue el criterio de mantener saldo fijo en la caja central, concretamente el recibido por el actual responsable de la misma que es de 543.595 pesetas, reponiéndose periódicamente las cantidades gastadas para mantener dicho saldo. Desde mediados de 1989, estas reposiciones se realizan previa comprobación de los pagos, practicándose, además, arqueos de caja periódicos.

Entre el saldo de contabilidad y el arqueo de caja a 31 de diciembre de 1989 existía una diferencia de 3.122.406 pesetas.

Las cuentas bancarias se han comprobado a 31 de diciembre de 1989, comparando los saldos contables con las respuestas obtenidas de los establecimientos de crédito por la firma auditora que verificó los estados financieros de la sociedad, y que, a petición de ésta, facilitó dichas respuestas. En los casos de bancos sin respuesta al auditor, se comprobaron los extractos de cuenta de los mismos con las conciliaciones practicadas por la sociedad a dicha fecha.

De las verificaciones realizadas se desprenden las siguientes observaciones:

1.º No se realizan conciliaciones periódicas de los saldos bancarios, existiendo errores dentro del propio grupo de cuentas, como el derivado de un ajuste pendiente de realizar en una entidad bancaria, que figura como si fuera un saldo de caja en un fondo de rotación de Madrid por 1,1 millones de pesetas, o el originado por duplicar la contabilización de cuotas de amortización en otra entidad bancaria, motivando una partida de conciliación entre a cuenta corriente y la de crédito de 14,7 millones de pesetas.

2.º Las conciliaciones de los saldos bancarios a 31 de diciembre de 1989 se han elaborado por la sociedad en los meses de febrero y marzo de 1991, lo que implica deficiencias en el control interno de la entidad, ya que estas conciliaciones deben realizarse mensualmente.

h) Ajustes por periodificación-activo

El saldo a 31 de diciembre de 1989 asciende a 38 millones de pesetas, recoge pagos anticipados (9,6 millones de pesetas) y cobros diferidos (28,4 millones de pesetas). Entre los primeros destacan los gastos de descuento de letras por ventas de autocares, correspondientes a los efectos pendientes de vencimiento por 8,8 millones de pesetas. Entre los segundos, figura como previsión de ventas de billetes en Algeciras la cifra de 22,2 millones de pesetas. En realidad se trata de ventas definitivas de 1989 que, por error, han contabilizado en esta cuenta.

i) Capital y reservas

El capital social de BACOMA está integrado por 4.000 acciones de 5.000 pesetas nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas y con igualdad de derechos.

La totalidad de las acciones pertenecieron a RENFE desde julio de 1986 hasta el 30 de noviembre de 1988, pasando a pertenecer a ENATCAR desde dicha fecha.

La evolución del patrimonio neto de BACOMA en los dos últimos ejercicios ha sido:

	Miles de pesetas
Capital	20.000
Reservas a 31 de diciembre de 1987	383.677
Neto patrimonial a 31 de diciembre de 1987	403.677
Pérdidas ejercicio 1988	(398.398)
Neto patrimonial a 31 de diciembre de 1988	5.279
Pérdidas explotación 1989	(341.525)
Resultados extraordinarios	(1.619.070)
Resultados aplicados directamente a reservas	(301.285)
Neto patrimonial a 31 de diciembre de 1989	(2.261.880)
Neto patrimonial a 31 de diciembre de 1989	(2.256.601)

Las pérdidas registradas a 31 de diciembre de 1988 reducían el patrimonio a una cifra equivalente al 26 por 100 del capital social y, por consiguiente, a dicha fecha BACOMA estaba incurso en lo dispuesto en el artículo 150.3 de la entonces vigente Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con la disolución de la sociedad «por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca».

A 31 de diciembre de 1989, el pasivo de BACOMA, expedía al activo en 2.256,6 millones de pesetas.

j) Provisión para responsabilidades

La política de saneamiento de algunas de sus cuentas de activo, seguida por BACOMA en 1989, ha consistido en dotar una provisión por un importe igual a la totalidad de las pérdidas registradas en sus empresas filiales, de acuerdo con su porcentaje de participación en el capital de las mismas. Por este concepto, como se ha indicado en el anterior apartado c), se ha constituido la provisión de las pérdidas de las citadas filiales, que ha resuelto ser la siguiente:

	Miles de pesetas
ANDREO (100 por 100 de participación)	844.801
CTM (83,33 por 100 de participación)	923.926
Total	1.768.727

El límite de riesgo que tiene BACOMA con sus filiales viene determinado por los datos siguientes:

	Miles de pesetas	
	ANDREO	CTM
Saldos deudores netos	233.998	324.673
Riesgo por efectos descontados	64.418	38.263
Avales prestados	411.173	210.500
Total riesgo	709.589	573.436
Provisión para responsabilidades	844.801	923.926
Exceso de dotación	(135.212)	(350.490)

Según los datos expuestos, BACOMA ha dotado las provisiones para responsabilidades con exceso sobre su riesgo potencial de 485,7 millones de pesetas (135,2 millones en ANDREO y 350,5 millones en CTM).

k) Acreedores por arrendamiento financiero

En el apartado IV se han expuesto los contratos que regulan las deudas por arrendamiento financiero de este epígrafe que, según consta en la contabilidad de BACOMA, son los siguientes:

	Corto plazo Miles de pesetas	Largo plazo Miles de pesetas	Total Miles de pesetas
ARESLEASING	193.591	704.833	903.424
INTERLEASING	236.449	252.865	490.314
	430.040	963.698	1.393.738

En estas cuentas se incluyen el principal de los préstamos, los intereses financieros diferidos, pendientes de devengar y los de demora por impago de cuotas; no se registra, salvo en el caso de efectos impagados, el IVA que se incluye en los pagarés. En 1989 se pagó el correspondiente IVA no contabilizado y que fue soportado por BACOMA, ya que no se dedujo del IVA repercutido a terceros. El importe de este pago tributario, que no se ha recuperado, alcanzó la cifra de 11,6 millones de pesetas, del cual, según manifestaciones de la sociedad, se tramitará su recuperación en el año 1991.

En el apartado dedicado a los contratos de «leasing», se indicó que se habían pagado facturas indebidas por valor de 390,6 millones de pesetas. De dichas facturas correspondían a ENATCAR y BACOMA, en función de los autocares transferidos, los siguientes importes (en miles de pesetas):

	ENATCAR	BACOMA	Total
ARESLEASING	73.234	136.704	209.938
INTERLEASING	122.057	58.587	180.644
	195.291	195.291	390.582

El importe de dichas facturas, cuando se descubrió esta circunstancia, fue deducido por CTM del coste de los autobuses. Sin embargo, en los créditos por «leasing» a que se hace referencia, financiados por las sociedades de «leasing» mencionadas, que desconocían su existencia y que no les afectaba en sus derechos, dichas cifras siguen incluidas.

La entidad fiscalizada manifiesta que entiende que estos importes podrían ser cubiertos con cargo a los fondos a aportar por RENFE a ENATCAR, que se tratan en el apartado de «hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de la fiscalización» del presente informe.

Las observaciones que se deducen del análisis de estos saldos son las siguientes:

Contrato con ARESLEASING

En el capítulo IV, punto cuarto, se señalaron los aspectos en que BACOMA se subrogaba en la posición de CTM en el contrato de arrendamiento financiero firmado por esta última con ARESLEASING el 18 de agosto de 1988. En el capítulo V, apartado d), segundo, se expusieron los aspectos financieros de dicho contrato. En este apartado, procede señalar lo siguiente:

Primero.—A 31 de diciembre de 1989, como precio del arrendamiento financiero de los 28 autobuses a que se refiere este contrato, había en circulación 55 pagarés aceptados por BACOMA de 18.068.483 pesetas cada uno, con vencimientos mensuales comprendidos entre el 10 de enero de 1990 y el 10 de julio de 1994. BACOMA tenía registrados estos pagarés por 16.132.574 pesetas, sin incluir IVA, que asciende a 1.935.909 pesetas cada uno, lo que representa una omisión en estas cuentas de 106,5 millones de pesetas, cuya contrapartida sería la cuenta «Hacienda Pública IVA soportado diferido».

Segundo.—BACOMA tenía contabilizado el valor residual para el eventual ejercicio de la opción de compra, el cual se convertiría en pasivo sólo si decide ejercitarla.

Contrato con INTERLEASING

En el capítulo IV, puntos quinto y sexto, del presente informe, se exponen las dos novaciones que ha tenido el contrato firmado por CTM e INTERLEASING el 11 de julio de 1988. A 31 de diciembre de 1989 solamente se había firmado la primera y BACOMA salvo en la diferencia de gastos financieros diferidos entre el contrato inicial y la primera novación (74,1 millones de pesetas), tenía su contabilidad de acuerdo con las cláusulas del primitivo contrato, en la proporción correspondiente a sus 12 autocares.

El desglose de los vencimientos que BACOMA incluye en el corto plazo lo componen las siguientes cifras:

	Miles de pesetas
Doce pagarés de 7.933.277 pesetas	95.200
Siete pagarés vencidos de 8.885.270 pesetas	62.197
Intereses de demora de los pagarés vencidos	4.975
INTERLEASING diferencia en gastos financieros diferidos entre contrato inicial y la primera novación	74.077
	236.449

En el largo plazo registra BACOMA 32 plazos mensuales de 7.933.277 pesetas cada uno (253,9 millones de pesetas). El último plazo representa el pago por opción de compra, el cual sólo será exigible si BACOMA decide ejercitarla.

Del análisis de estas cuentas se deducen los comentarios siguientes:

Primero.—En los 12 pagarés clasificados en «corto plazo» y en los 31 a «largo plazo» no se contabiliza el IVA, que, a razón de 951.993 pesetas cada uno, representa 40,9 millones de pesetas, siendo su contrapartida «Hacienda Pública IVA soportado diferido».

Segundo.—Se han registrado, por sus valores correctos, los siete plazos desatendidos, incluyendo el IVA. Los intereses de demora sobre estos plazos impagados se han calculado al 24 por 100; su liquidación efectiva, el 17 de abril de 1990, se realizó al 16 por 100, la diferencia entre ambas tasas representa un exceso de intereses contabilizados de 1,6 millones de pesetas.

Tercero.—La partida «INTERLEASING diferencia en gastos financieros diferidos entre el contrato inicial y la primera novación», es contrapartida de los gastos amortizables comentados en el apartado d), tercero anterior, cancelándose ambas partidas el 17 de abril de 1990, al firmar el contrato de segunda novación.

Cuarto.—ENATCAR y BACOMA advirtieron que la deuda reflejada en el contrato con INTERLEASING excedía a las aportaciones de material en una cifra de 44,4 millones de pesetas, una vez deducido el importe de las facturas correspondientes a material no recibido, de los que a BACOMA correspondían 14,4 millones de pesetas. Estas diferencias, junto con los plazos impagados, se cancelaron conjuntamente el 17 de abril de 1990, cobrando BACOMA por dicho concepto 9,1 millones de pesetas.

l) Préstamos

El importe de los préstamos bancarios a 31 de diciembre de 1989 asciende a 564,7 millones de pesetas. De ellos, 58 millones han sido contraídos a largo plazo y 506,7 millones a corto plazo. Los tipos de interés establecidos para dichos préstamos se encuentran comprendidos entre el 13,25 por 100 y el 17 por 100.

Los 58 millones a largo plazo, más 87,7 millones de pesetas a corto plazo representan un préstamo con garantía hipotecaria de la nave industrial adquirida a CTM el 22 de agosto de 1989. Los restantes préstamos a corto plazo se hallan garantizados por ENATCAR.

m) Deudas a plazo corto

Los saldos de estas cuentas ascienden a 2.023,3 millones de pesetas, que en parte se analizan en los epígrafes correspondientes a «acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo» (430 millones) y «préstamos bancarios a corto plazo» (506,7 millones). Entre los restantes saldos existen 34,4 millones de pesetas a favor de entidades públicas y 60 millones de pesetas de remuneraciones pendientes de pago.

Se ha comprobado el movimiento de las restantes cuentas solicitando conformidad de saldos (636,1 millones de pesetas), mediante análisis de las respuestas recibidas (100,1 millones de pesetas) a la circularización efectuada.

De las comprobaciones realizadas se deducen las observaciones siguientes:

Primera.—En la conciliación de «Transportes Alsina Graells, Sociedad Anónima», no apareció registrada en esta cuenta ni en las cuentas transitorias una factura correspondiente a servicios prestados en el mes de diciembre por 1,2 millones de pesetas.

Segunda.—En «Autocares Contreras, Sociedad Anónima», se han registrado en 1989 facturas duplicadas por 0,8 millones de pesetas.

Tercera.—En cuantías más pequeñas que las señaladas se han encontrado diferencias en diversas cuentas representativas de errores, de anotación en cuenta distinta, etc., cuyos importes, carentes de significación económica, se han puesto en conocimiento de la sociedad para que proceda a su corrección.

n) Ajustes por periodificación pasivo

Los saldos de estas cuentas del balance, que a 31 de diciembre de 1989 presentan un importe de 157,4 millones de pesetas, recogen en su casi totalidad la cifra de los gastos devengados pendientes de vencimiento. Se ha comprobado la suficiencia de dichas partidas atendiendo a los pagos posteriores y al análisis de las cuentas de gastos que motivan la dotación.

El resultado de las comprobaciones ha sido satisfactorio, aunque se ha observado que se retrasa mucho la cancelación de algunas partidas a partir de su fecha de vencimiento.

De las comprobaciones realizadas se deducen las observaciones siguientes:

Primera.—No se han contabilizado los intereses de un préstamo de una entidad bancaria, concedido con garantía hipotecaria de la nave de Málaga, devengados desde la adquisición de la misma hasta el 31 de diciembre de 1989, por importe de ocho millones de pesetas.

Segunda.—Se han registrado los intereses de otro préstamo bancario incurriendo en un error por exceso sobre los devengados de 1,6 millones de pesetas.

Tercera.—Se ha verificado la existencia de una partida de «intereses a pagar no vencidos», por un millón de pesetas, que procede de años anteriores y no se canceló en su día.

o) Resultados.

Se han comprobado las distintas partidas que integran los resultados económicos de BACOMA en 1989, considerando, además de la contabilización de los conceptos, la adecuación de los controles internos establecidos a su finalidad.

Como resultado de las comprobaciones realizadas se han deducido las observaciones que siguen:

o-1) Ingresos.

La casi totalidad de los ingresos por prestación de servicios de BACOMA se derivan de las líneas Málaga-Barcelona y Sevilla-Valencia, de las que es titular ENATCAR y que BACOMA viene explotando con el consentimiento de la matriz, pero sin que se haya formalizado el marco contractual regulador de dicha situación.

De las revisiones practicadas en esta cuenta, únicamente se deduce la existencia de algunos errores contables o de procedimiento, cuyas cuantías son irrelevantes.

o-2) Compras.

El componente más importante de las compras es el gas-oil para el que la sociedad tiene un depósito en la nave de Málaga, adquirida en el mes de agosto de 1989, del que se surten los autocares que inician viaje en dicha ciudad. Los suministros de gas-oil se registran directamente en la cuenta de compras y ésta se cancela con cargo a resultados, sin medir ni valorar las existencias en fin de ejercicio, cuyo importe no debe considerarse gasto. La empresa, sin embargo, manifiesta que no se com-

putaron existencias finales porque el depósito, a 31 de diciembre de 1989, se hallaba prácticamente vacío.

o-3) Gastos de personal.

Los gastos de personal se han situado por encima del 34 por 100 de los gastos totales del ejercicio y se elevaron a 703,4 millones de pesetas. La revisión se ha llevado a cabo sobre la base de examinar la contabilización de las nóminas mensuales, así como las partidas que las componen y las deducciones fiscales y de la Seguridad Social.

Como resultado de las verificaciones anteriores se han deducido las observaciones siguientes:

Primera.—El número de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores de BACOMA supera, con carácter de generalidad, a las permitidas por el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Segunda.—En algunas liquidaciones por finiquito realizadas en el año 1989, las indemnizaciones acordadas entre la empresa y el empleado en el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC), superan el límite máximo establecido en el artículo 56.1, a), del Estatuto de los Trabajadores, sin que dicho exceso fuera sometido a retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dichos excesos en los finiquitos revisados ascendieron a 1,1 millones de pesetas y la retención omitida correspondiente a los mismos a 0,2 millones de pesetas.

o-4) Gastos financieros.

Se han examinado las pólizas y contratos que regulan los pasivos de los que se deducen las condiciones para cuantificar los gastos financieros de BACOMA verificando por muestreo algunas partidas de las que se han deducido las observaciones siguientes:

Primera.—No se han registrado los intereses del préstamo con garantía hipotecaria de la nave de Málaga, desde que ésta pasó a BACOMA en el mes de agosto de 1989. Aunque no se ha dispuesto de todos los antecedentes relativos a este préstamo, se estima que los intereses omitidos ascienden a ocho millones de pesetas, como se indicó al tratar de ajustes por periodificación de pasivo.

Segunda.—En los intereses devengados por otro préstamo bancario se han contabilizado 1,6 millones de pesetas en exceso, como se indicó al tratar de ajustes por periodificación de pasivo.

o-5) Trabajos, suministros y servicios exteriores.

En este concepto se agrupan y cargan a resultados de 1989 gastos por 708 millones de pesetas, siendo las partidas más destacables las de trabajos realizados por otras empresas por importe de 362 millones de pesetas, arrendamientos por 212 millones de pesetas y comisiones por ventas de billetes, 77 millones. El concepto «arrendamientos» recoge principalmente los cánones mensuales cobrados por CTM por el uso de los autocares hasta el momento de formalizar los respectivos contratos de subrogación. Las verificaciones realizadas sobre estas partidas no ponen de manifiesto ninguna observación a reseñar.

o-6) Resultados extraordinarios y de la cartera de valores.

Se han verificado los apuntes contables registrados por la sociedad en estas cuentas de resultados, referentes en todos los casos a resultados extraordinarios, aunque los conceptos registrados, en su casi totalidad, representan provisiones de los resultados negativos de las filiales en 1989 (CTM 922,6 millones de pesetas y ANDREO 593,9 millones de pesetas). El resto, hasta contemplar el total de las provisiones por responsabilidades, se han registrado como resultados de ejercicios anteriores. Como la casi totalidad de estos resultados representan dotación de provisiones a los resultados negativos de las filiales, habría sido más lógico registrar estos en la cuenta de resultados de cartera de valores para dejar de manifiesto su procedencia.

Además de las partidas citadas, se incluyen también como resultados extraordinarios otros 102,6 millones de pesetas de pérdida, correspondientes a dotación para cubrir el importe a cobrar de TRAPEMUSA (65,8 millones de pesetas), gastos de ejercicios anteriores (42,8 millones de pesetas), todo ello minorado en 5,7 millones de pesetas de beneficio contabilizado por la empresa en la venta de ocho autocares a «Andreo, Sociedad Anónima», y 0,3 millones de indemnizaciones de seguros recibidas. El importe total registrado en la cuenta de resultados extraordinarios ha sido de 1.619,1 millones de pesetas.

Adicionalmente se han cargado a la cuenta de reservas voluntarias las siguientes partidas, las cuales debieron registrarse en la cuenta de resultados de la sociedad.

	Miles de pesetas
Amortización del inmovilizado inmaterial de ejercicios anteriores	49.000
Provisión para responsabilidades ANDREO	250.947
Provisión de responsabilidades CTM	1.338
	301.285

Sin perjuicio de que se trate de provisiones imputables a ejercicios anteriores, habría sido más consecuente con los criterios del Plan General de Contabilidad registrarlos en las cuentas que se analizan y no en la de «reservas voluntarias».

p) Contingencias

Al 31 de diciembre de 1989, la sociedad tenía abiertos a Inspección de Hacienda la totalidad de los conceptos tributarios de los cinco ejercicios anteriores, ya que en dicho plazo no se había producido ninguna actuación inspectora.

Como se indica en el punto 6.º del apartado IV y en el epígrafe c) la sociedad y el grupo ENATCAR, tienen iniciados diversos procedimientos judiciales, relativos a hechos ocurridos en ejercicios anteriores, contra los presuntos autores de irregularidades producidas en las empresas del grupo ENATCAR.

Según manifestaciones de la sociedad, en ejercicios anteriores se cancelaron deudas a TRAPEMUSA sin una justificación documental adecuada. Actualmente se hallan negociando con dicha entidad la posible recuperación de las citadas deudas condonadas.

En el curso de la fiscalización y a los efectos del trámite de las actuaciones jurisdiccionales procedentes, se ha dado traslado a la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal de los antecedentes relacionados con los siguientes hechos:

Pago de elementos no recibidos, mediante facturación indebida.

Operaciones presuntamente irregulares denunciadas por «Transportes BACOMA, Sociedad Anónima», y por «ENATCAR, Sociedad Anónima», ante los órganos de la jurisdicción ordinaria.

Cuentas financieras: Discrepancias entre el saldo de la cuenta de caja y el resultado del arqueo efectuado el 31 de diciembre de 1989.

Provisión constituida para compensar fallidos en la cuenta de préstamos concedidos a plazo superior a un año por «Transportes BACOMA, Sociedad Anónima».

Presuntas irregularidades en las operaciones de cesión de efectos.

q) Hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de la fiscalización

Como consecuencia de una reclamación de ENATCAR a RENFE, surgida por las diferencias de valoración del patrimonio, que procedente de la división de RENFE denominada ATCAR, se traspasó a ENATCAR en el momento de constituirse esta sociedad, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 25 de octubre de 1990, acordó que la Intervención General de la Administración del Estado procediese a realizar los trabajos necesarios para la valoración del patrimonio de dicha división que, segregado de RENFE, dio lugar a la creación de la empresa ENATCAR.

Una vez realizada la valoración indicada, la Intervención General de la Administración del Estado llegó a la conclusión de que las diferencias de la valoración patrimonial de ATCAR y las pérdidas correspondientes a situaciones iniciadas con anterioridad a la creación de ENATCAR ascienden a 1.911,5 millones de pesetas.

Con base en dichos estudios, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión del día 19 de diciembre de 1990, acordó que RENFE proceda a transferir a ENATCAR 1.911.487.000 pesetas en concepto de aportación adicional al fondo patrimonial constitutivo de la empresa segregada.

De esta cifra, manifiesta ENATCAR que afectan a BACOMA 152 millones de pesetas, a ANDREO. 362 millones de pesetas, y a CTM, 1.041 millones de pesetas.

VI. CUMPLIMIENTO POR LA SOCIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DE LAS PREVISIONES

BACOMA no ha elaborado nunca los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) que, con carácter anual, establece el artículo

lo 87 de la Ley General Presupuestaria a las sociedades a que se refiere el número 1 del artículo 6.º de dicha Ley, entre las que se encuentra BACOMA. Este incumplimiento es extensivo a sus filiales CTM y ANDREO, que son también sociedades estatales sujetas a dicha obligación.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De cuanto se ha expuesto anteriormente se deducen, como principales, las conclusiones siguientes:

1.ª La contabilidad de la sociedad en los ejercicios de 1986 a 1989, ambos inclusive, incumple los plazos del artículo 36 del Código de Comercio sobre legalización de la misma. También incumplen el artículo 40 de dicho cuerpo legal en lo relativo a firma de balances y cuentas de resultados de los mismos ejercicios. Al libro de actas de BACOMA no se ha transcrito ningún acuerdo de las juntas generales ni de los demás órganos colegiados en el período comprendido entre abril de 1982 y febrero de 1989.

2.ª Las filiales de la sociedad, ANDREO y CTM, han incurrido en pérdidas de 848,4 y 1.108,7 millones de pesetas, respectivamente, hasta 31 de diciembre de 1989.

3.ª Se ha dotado una provisión para insolvencia de TRAPEMUSA por 151,2 millones de pesetas, importe a que asciende el saldo deudor de dicha sociedad. No se ha tenido en cuenta que la misma tiene un crédito contra BACOMA de 45,3 millones de pesetas, que minoraría el riesgo de insolvencia en dicha cuantía.

4.ª Las cuentas con terceros no son objeto de conciliación de saldos con los mismos. Entre las partidas de estas cuentas se han encontrado muchos errores que manifiestan el descuido de que son objeto. El caso más significativo de deficiencias del control interno de la sociedad a este respecto, es el relativo a las cuentas bancarias, cuyas conciliaciones de saldos a 31 de diciembre de 1989 se han realizado en los meses de febrero y marzo de 1991. Entre el saldo de contabilidad (3.666.001 pesetas) y el arqueo de caja a 31 de diciembre de 1989 (543.595 pesetas), existe una diferencia de 3.122.406 pesetas.

5.ª La política de saneamiento de las pérdidas incurridas por las filiales en 1989 ha consistido en dotar una provisión igual a la totalidad de las pérdidas de las mismas, de acuerdo con su participación en los capitales respectivos. Por este concepto, se han dotado 844,8 y 923,9 millones de pesetas para ANDREO y CTM, respectivamente. El límite de los riesgos en dichas filiales por créditos, efectos descontados y avales concedidos, se eleva a 709,6 y 573,4 millones de pesetas, en ANDREO y CTM, respectivamente.

6.ª El patrimonio de la sociedad a 31 de diciembre de 1989 es negativo, excediendo el pasivo al activo en 2.256,6 millones de pesetas. En consecuencia la sociedad se encontraba incurso en causa de disolución a no ser que se modificase su capital social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. La obligatoriedad de la aplicación de lo dispuesto en esta Ley en relación con los supuestos de reducción del capital social por pérdidas, fue reiterada por la resolución número 11 de las adoptadas por la Comisión Mixta Congreso-Senado sobre el Informe Anual del Tribunal de Cuentas de 1987.

7.ª En algunos apartados de este informe se han puesto de manifiesto discrepancias entre la contabilidad de la sociedad y los principios que inspiran el Plan General de Contabilidad y la legalidad vigente. De entre ellas se señalan la de no contabilizar en cuenta separada los «desembolsos pendientes sobre acciones» [capítulo V, epígrafe c)], no reflejar en cuentas

de «dudoso cobro» los saldos que reúnan dicha condición [capítulo V, epígrafe f)], no elaborar inventario de almacén de materiales y no conciliar mensualmente las cuentas bancarias.

8.ª Procede poner en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el hecho denunciado en la observación 1.ª del apartado o.3), capítulo V, del presente informe, relativo al exceso de horas extraordinarias realizadas sobre las permitidas por el Estatuto de los Trabajadores.

9.ª Asimismo, procede poner en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda los hechos señalados en la observación 2.ª del apartado o.3), capítulo V, del presente informe, relativos a la falta de retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre los excesos de las indemnizaciones percibidas por los trabajadores.

10. La sociedad no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria en cuanto a la elaboración del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF).

Del contenido del presente informe se deduce la conveniencia de formular las siguientes recomendaciones a la sociedad:

1) Debería ajustar su contabilidad a las prescripciones del Código de Comercio, de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y del Plan General de Contabilidad.

2) Es necesario que confeccione un inventario de su inmovilizado material, en el que en cada elemento, debidamente individualizado e identificado, figure la fecha de adquisición, entrada en servicio, valor inicial, vida útil estimada, amortización anual y acumulada y variaciones de valor, en su caso.

3) Debería establecer un riguroso sistema de control de las cuentas con terceros mediante una permanente identificación de las distintas partidas que integran cada saldo, y la periódica conciliación de éstos con sus respectivos titulares.

4) Es preciso que elabore anualmente los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria.

VIII. TRAMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se han puesto de manifiesto las actuaciones practicadas con motivo del desarrollo de la presente fiscalización a los legítimos representantes de la sociedad durante el período a que se extiende la misma, para que aleguen cuanto consideren procedente.

En consecuencia, se ha dado audiencia de lo actuado, durante el plazo que fija el mencionado artículo de la Ley de Funcionamiento, a los cuatro presidentes del Consejo de Administración que han ostentado este cargo, sucesivamente, durante el período a que se extiende la fiscalización, así como al que ostentaba este mismo cargo en el momento de finalizar las actuaciones fiscalizadoras. Dos de los representantes citados, debido a encontrarse en paradero desconocido, han sido objeto de notificación mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su última residencia conocida, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El trámite de alegaciones ha sido evacuado por tres de los representantes citados anteriormente, cuyas comunicaciones figuran en el anexo II al presente informe.

Madrid, 27 de mayo de 1992.—El Presidente, Adolfo Carretero Pérez.

ANEXO I

Estados financieros

«Transportes BACOMA, Sociedad Anónima»	En miles de pesetas			
	31-12-1986	31-12-1987	31-12-1988	31-12-1989
<i>Estado comparativo de balances al 31 de diciembre de 1986 a 1989 ambos inclusive</i>				
Activo:				
Inmovilizado material:				
Edificios y otras construcciones	17.950	18.670	18.670	177.670
Maquinaria, instalaciones y utillaje	36.805	38.424	39.496	56.827
Elementos de transporte	452.195	427.813	129.572	960.642
Mobiliario y enseres	14.945	20.172	22.443	23.837
Equipos para proceso información	26.964	41.959	47.741	47.741

«Transportes BACOMA, Sociedad Anónima»	En miles de pesetas			
	31-12-1986	31-12-1987	31-12-1988	31-12-1989
Fondo amortización acumulada	(94.766)	(129.170)	(75.357)	(249.123)
Total	454.093	417.868	182.565	1.017.589
Inmovilizado inmaterial:				
Derechos de traspaso	--	400	--	--
Propiedad industrial	2.496	2.496	6.996	6.996
Derechos coordinados RENFE	362.212	393.994	393.994	393.994
Fondo amortización acumulada	--	--	(2.094)	(71.094)
Total	304.708	396.890	398.896	329.896
Inmovilizado financiero:				
Acciones sin cotización oficial	9.258	8.458	9.208	10.273
Préstamos a largo y medio plazo	9.154	14.257	67.594	44.019
Fianzas y depósitos constituidos	10.229	10.573	53.346	4.852
Provisiones constituidas	--	--	(6.458)	(29.234)
Total	28.641	33.288	123.690	29.910
Gastos amortizables:				
Gastos financieros diferidos	--	--	--	376.447
Existencias	11.221	11.525	6.344	4.057
Deudores:				
Anticipios a proveedores	--	141	66.141	82.405
Clientes	39.413	86.750	100.179	99.503
Efectos comerciales a cobrar	544	--	7.262	77.500
Otros deudores por operaciones de tráfico	169.232	453.906	821.906	740.970
Provisión para insolvencias	(331)	--	(69.855)	(187.471)
Total	208.858	540.797	925.633	812.907
Cuentas financieras:				
Caja y bancos	2.491	5.418	(8.486)	24.880
Préstamos a plazo corto	--	--	--	80.750
Total	2.491	5.418	(8.486)	105.630
Ajustes por peridificación	20.110	27.008	21.872	38.052
Totales	1.030.122	1.432.794	1.650.514	2.714.489
Pasivo:				
Capital y reservas:				
Capital	20.000	20.000	20.000	20.000
Actualización Ley Presupuestos	24.546	24.546	24.546	24.546
Reservas legales	4.000	4.000	4.000	4.000
Reservas voluntarias	306.646	339.758	339.758	38.473
Remanente	--	--	15.373	15.373
Resultados acumulados ejercicios anteriores	--	--	--	(398.398)
Resultados ejercicio	83.437	15.373	(398.398)	(1.960.595)
Total	438.629	403.677	5.279	(2.256.601)
Provisiones:				
Provisiones para responsabilidades	--	--	--	1.768.727

«Transportes BACOMA, Sociedad Anónima»	En miles de pesetas			
	31-12-1986	31-12-1987	31-12-1988	31-12-1989
Deudas a plazos largo y medio:				
Acreeedores por arrendamiento financiero	—	—	—	963.698
Préstamos recibidos	362.311	492.330	111.489	58.000
Total	362.311	492.330	111.489	1.021.698
Deudas a plazo corto:				
Proveedores	—	—	13.909	20.348
Acreeedores por arrendamiento financiero	—	—	—	430.040
Entidades públicas acreedoras	25.412	37.844	45.496	34.407
Otros acreedores por operaciones de tráfico	108.344	339.553	693.038	735.421
Efectos comerciales a pagar	12.991	20.269	99.446	9.384
Préstamos recibidos	31.628	105.465	393.615	506.697
Acreeedores no comerciales	11.222	—	206.502	286.989
Total	189.597	503.131	1.452.006	2.023.286
Ajustes por periodificación	39.585	33.656	81.740	157.379
Totales	1.030.122	1.432.794	1.650.514	2.714.489

«Transportes BACOMA, Sociedad Anónima»	En miles de pesetas			
	1986	1987	1988	1989
<i>Cuentas de resultados de los ejercicios de 1986 a 1989, ambos inclusive</i>				
Ingresos:				
Existencias finales	11.221	11.525	6.344	4.057
Ingresos prestación servicios de transporte	1.076.394	1.363.259	1.348.947	1.627.662
Ventas varias	—	—	1.072	1.867
Ingresos accesorios explotación	29.230	90.003	150.029	65.346
Ingresos financieros	25.771	23.263	39.957	178
Total	1.142.616	1.488.050	1.546.349	1.699.110
Gastos:				
Existencias iniciales	360	11.524	11.525	6.344
Compras	155.467	225.668	153.762	174.194
Gastos de personal	445.355	635.579	700.777	703.370
Gastos financieros	62.442	89.125	95.708	144.923
Tributos	2.006	4.008	2.253	1.450
Trabajos sum. y servicios ext.	279.125	387.140	638.890	708.174
Transportes y fletes	—	360	1.151	409
Gastos diversos	109.920	75.253	136.348	126.076
Dotación amortización	36.518	46.777	44.481	101.084
Dotación a las provisiones	—	—	63.617	74.611
Total	1.091.193	1.475.434	1.848.512	2.040.635
Resultados explotación	51.423	12.616	(302.163)	(341.525)
Resultados extraordinarios	22.014	2.757	(96.235)	(1.619.070)
Resultados cartera de valores	10.000	—	—	—
Total	83.437	15.373	(398.398)	(1.960.595)